



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	54-001-23-33-000-2020-00073-00
MEDIO DE CONTROL:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. ARTÍCULO 135 Ley 1437 de 2011 –CPACA-

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, el artículo 136, el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, contenido del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, procede el Despacho a **AVOCAR** conocimiento a efecto de realizar el control de legalidad del **Decreto 029 del 15 de Marzo de 2020, suscrito por el Alcalde del MUNICIPIO DE PAMPLONA**, *“por el cual se establecen protocolos y acciones preventivas en el MUNICIPIO DE PAMPLONA, a casusa de la emergencia sanitaria decretada por la Presidencia de la República a nivel nacional mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y el Decreto 308 del 14 de marzo de 2020, suscrito por el Gobernador de Norte de Santander, como una medida preventiva ante la propagación del virus coronavirus Covid-19 en el territorio nacional”* y, en consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE el presente auto al señor Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos, en reparto.

2. FÍJESE UN AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 del CPACA.

En virtud de las medidas transitorias adoptadas por motivo de salubridad pública por el Consejo Superior de la Judicatura¹, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional² con el fin de afrontar la pandemia del coronavirus (COVID-19), actualmente los servidores y empleados se encuentran laborando desde sus casas, por lo que se dispone **FIJAR** el citado aviso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el sitio web de la Alcaldía del MUNICIPIO DE PAMPLONA.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 185 ibídem, se **INVITA** a las entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del plazo de 8 días, contados desde la publicación del aviso de que trata el numeral anterior.

4. OFÍCIESE al **MUNICIPIO DE PAMPLONA**, para que envíe los antecedentes administrativos en formato digital relacionados con la expedición del **Decreto 029 del 15 de Marzo de 2020**. Para lo anterior, se concede un término de 5 días.

¹ ACUERDOS PCSJA20-11521, PCSJA20-11519, PCSJA20-11518, PCSJA20-11517.

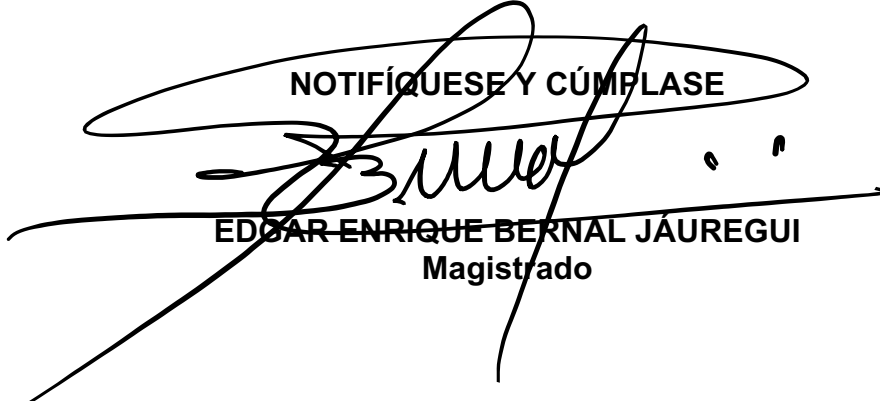
² Decreto 385 del 12 de marzo de 2020.

Radicado: 54001-23-33-000-2020-00073-00
Control Inmediato de Legalidad
Decreto 029 de 2020, Municipio de Pamplona

5. Vencido el término de la publicación del aviso, **ENVÍESE** a través del correo electrónico las presentes actuaciones al Agente del Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

La información y/o documentación requerida debe ser remitida en formato digital a los siguientes correos electrónicos institucionales:
stectadminstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co y
des01tanstd@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDOAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado